

Decreto N°03/86

Josef Kump, Enero 2 de 1986

Visto:

La necesidad de establecer un monto de dinero destinado como fondo para cambio para la Tesorería Municipal. y

Considerando:

Que el mismo debe ser acorde con las necesidades de la Tesorería.

Por ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento  
Decreto:

Art 1º) Autorízase a la Tesorería Municipal a disponer de un fondo para cambio de A 60.- (después de esto)

Art 2º) El costo que origina esta conversión se imputara a folios 1.- Funcion 90 - Sección 01 - Sector 01  
Partida Precepal 02.

Art 3º) Regístrese, Publíquese, Archívese, -

RAMÓN OSCAR MENA NAVES  
SECRETARIO MUNICIPAL



SEÑOR ALCAIDE DE ILO-ILO  
INTERINCA